

1901

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

J. Lluís de Palou

AÑO DE 1901

## CARPETA

que comprende los documentos que constituyen el expediente personal del mozo Joaquín Rosás Rodons núm. 1 del alistamiento de 1901 y 11 del sorteo de 1901

En sesión del Ayuntamiento del día 3 de Marzo de 1901 el mozo á que se refiere este expediente fué declarado habido.

El Secretario,

BARCELONA  
IMPRENTA DE «LA CASA DE LOS SECRETARIOS»

Calle de Castaños, número 6, principal

Timbre móvil  
de  
10 céntimos

Don José Espaymir Camps

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo

D. Joaquín Rosás Rodons  
resulta tener la talla de un metro seis veinte  
milímetros.

Y para que conste, expido la presente en Palou

á trece de marzo  
de mil novecientos uno,

El Tallador,

José Espaymir Camps

V.º R.º

El (¹) Alcalde

Juan Martorell



(¹) Oficial que presenció la talla ó el Alcalde en otro caso.

Don Juanaventura Viladecans

**Profesor en Medicina y Cirugía,**

**Certifico:** Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1901 he reconocido á <sup>(1)</sup> Joaquín Rosás y Rodons, mozo perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado no tener ningún defecto físico,

Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento el infrascrito considera al referido mozo idóneo;

Palau á veg de Marzo de mil novecientos uno.

Juanaventura Viladecans

(1) Fulano de Tal, mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha, y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido

(1) personalmente dicho mozo Joaquín Rosás Rodons,

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado, de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aún cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley; bien enterado, contestó:

(2) no tener cosa alguna que alegar.

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta en Palau á 14 de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve ~~mil ochocientos noventa y nueve~~ *mil novecientos uno*.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

Juan Martorell

(3) Compareciente.

Joaquín Rosás

El Secretario, *in pte,*

Jaime Angelot



(1) Personalmente el expresado mozo fulano de tal, ó bien, en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D.....  
(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario (ó la que sea).  
(3) El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.